

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009 -2026-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 06 de febrero del 2026

VISTO

El Informe N° 015-2026-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S. A, de fecha 05 de febrero del 2026, informe N° 056-2026.OF.ING.PROY. Y OBRAS/EPS MARAÑÓN S. A, de fecha 04 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS Marañón S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está conformado por la Municipalidad Provincial de Jaén y la Municipalidad Provincial de San Ignacio; gozando de autonomía administrativa, económica y de gestión, conforme a su Estatuto Social y a la normativa vigente;

Que, la EPS Marañón S.A. tiene por objeto la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, encontrándose bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N.° 021-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N.° 292-2025-VIVIENDA, de fecha 03 de noviembre de 2025;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440; Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público", El artículo 50 Incorporación de mayores ingresos, del documento de la referencia 1, en su inciso 50.1, 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el artículo 12. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, inciso e) dice que "El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva".

Que, mediante el informe N° 056-2026.OF.ING.PROY. Y OBRAS/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 04 de febrero del 2026; la oficina de proyectos y obras de la Gerencia de Operaciones, requiere designación de marco presupuestal para los proyectos: construcción de cerco perimétrico - Reservoirio Miraflores con Código Único de Inversiones N° 2718308 y Construcción de Cerco Perimétrico – Reservoirio el Parral con Código Único de Inversiones N° 2718313, con el fin de viabilizar su ejecución.

Que, con el Informe N° 015-2026-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A, de fecha 05 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto solicita aprobación de la presente Nota modificatoria mediante acto resolutorio, a fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha FGO-04ML, de acuerdo a:



DETALLE DE LA NOTA MODIFICATORIA N° 0000000003

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS:		En Nuevos Soles
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	350,108.00
TOTAL INGRESOS		S/ 350,108.00



EGRESOS:		En Nuevos Soles
Entidad:	EPS MARAÑÓN S.A.	
Función:	18 Saneamiento	
Programa:	040 Saneamiento	
Subprograma:	0088 Saneamiento Urbano	
Proyecto:	2718308	
Actividad:	4 000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	S/ 350,108.00
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	350,108.00
TOTAL EGRESOS		S/ 350,108.00

DETALLE DE LA NOTA MODIFICATORIA N° 0000000004

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS:		En Nuevos Soles
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	261,692.00
TOTAL INGRESOS		S/ 261,692.00

EGRESOS:		En Nuevos Soles
Entidad:	EPS MARAÑÓN S.A.	
Función:	18 Saneamiento	
Programa:	040 Saneamiento	
Subprograma:	0088 Saneamiento Urbano	
Proyecto:	2718313	
Actividad:	4 000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	S/ 261,692.00
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	261,692.00
TOTAL EGRESOS		S/ 261,692.00

Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, correspondiente a la Nota Presupuestaria N.º 0000000003, financiada con Saldos de Balance – Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 350,108.00 (Trescientos cincuenta mil ciento

ocho y 00/100 soles), destinada a la incorporación del proyecto, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2718308, en la Actividad 4 000053 – Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Clasificador 2.6.2.3.5.2 – Costo de Construcción por Contrata, conforme al detalle registrado en el Sistema Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, correspondiente a la Nota Presupuestaria N.º 000000004, financiada con Saldos de Balance – Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 261,692.00 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y dos y 00/100 soles), destinada a la incorporación del proyecto, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2718313, en la Actividad 4 000053 – Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Clasificador 2.6.2.3.5.2 – Costo de Construcción por Contrata, conforme al detalle registrado en el Sistema Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto efectúe el registro, validación y regularización de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas mediante la presente Resolución, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al Informe N° 15-2026-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL